



Aguaray (Salta), 05 AGO 2021

## RESOLUCIÓN N° 709-2021

### VISTO:

La Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE, CORDÓN CUNETTA INTEGRADO EN CALLE JOSÉ MÁRMOL (entre H. Irigoyen y Alberdi) AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROV. DE SALTA"**, Expte. N° 386 – 28.332/21 – Convenio con la Secretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura - Gobierno de la Provincia de Salta, con encuadre en la Ley Provincial N° 8.072, "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319 – 18, Art. N° 15 inc. a) e i), Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, y;

### CONSIDERANDO:

**QUE**, para la prosecución de los actos administrativos en consecuencia se dispone en instancia de antecedentes de la documentación que se detalla y que componen el Legajo de Obra:

- Proyecto de Obra
- Convenio de Obra Pública
- Resolución Municipal N° 506-2021 – Aprobación de Convenio de Obra Pública
- Resolución Municipal N° 527-2021 – Convocatoria de Adjudicación Simple, para la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE, CORDÓN CUNETTA INTEGRADO EN CALLE JOSÉ MÁRMOL (entre H. Irigoyen y Alberdi) AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROV. DE SALTA"**
- Actos administrativos de presentación, análisis y dictamen, de ofertas económicas para la ejecución de la obra.
- Resolución Municipal N° 628-2021: Adjudicación de la obra, objeto de la presente, a la Empresa PABLO SANCHEZ, de Pablo Esteban Sánchez Osadcia
- Contrato de Obra Pública: Empresa Pablo Sánchez – CUIT N° 20-21310474-9

**QUE**, la ejecución de la obra pública se urge en la necesidad de dar cobertura inmediata y planificada, conforme al expediente obrante, para mejorar el acceso al público así mismo se cumple el circuito de infraestructura entre las calles pavimentadas de las arterias principales de esta localidad.

**QUE**, es facultad del Ejecutivo Municipal, de conformidad a la Carta Orgánica en vigencia, acceder y establecer todo vínculo con terceros, bajo las leyes y normas administrativas y legales correspondientes, y cumplidas, para su contratación, por lo que la generación del presente acto resolutivo es necesario para validar derechos y obligaciones de las partes que intervienen en el desarrollo y ejecución de la obra aludida.

**QUE**, habiéndose solicitado Dictámenes Contables, Técnico y Legales, los cuales guardan uniformidad en sus opiniones; si bien no son vinculantes, es que la presente Resolución de Aprobación de Contrato seguirá los criterios de los profesionales, que confeccionaron las mencionadas documentaciones.

**QUE**, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de Ejecutar la CONTRATACIÓN; en favor de la Empresa PEDRO SANCHEZ. en conformidad a los actos administrativos y las documentaciones que componen el legajo de obra.



RESOLUCIÓN N° 709-2021

**POR ELLO:**

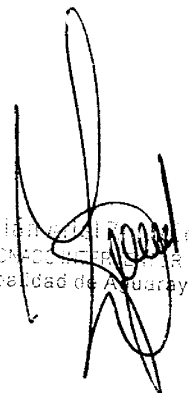
**EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**RESUELVE**

- ART.1°.- APROBAR** el Contrato de Obra con la Empresa **PABLO SÁNCHEZ – CUIT N° 20-21310474-9**, con domicilio legal en calle 20 de febrero N° 305 de la Ciudad de Salta-, Obra **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE, CORDÓN CUNETA INTEGRADO EN CALLE JOSÉ MÁRMOL (entre H. Irigoyen y Alberdi) AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROV. DE SALTA”**, Expte. N° 386 – 28.332/21, por un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 (**\$ 6.489.424,76**), IVA incluido, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días corridos, en un todo de acuerdo a lo expreso, pagaderos conforme a documentación vinculante y obrante. -
- ART. 2°.- AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a imputar los gastos a la Partida Presupuestaria Vigente.
- ART.3°.- NOTIFIQUESE** al oferente de la presente. -
- ART. 4°.- DESE** intervención a las Secretarías correspondientes y de incumbencia a fin de continuar con el procedimiento. -
- ART.5°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-
- ART.6°.-** Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. -

  
RML  
ROQUE MANUEL LAMAS  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



  
Sr. Adrián Ariel ZIGARAN  
COMISIONADO INTERVENTOR  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY